



CLAUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO 201900224

CONTRATISTA:	C & S TECNOLOGIA SAS
NIT:	811.000.242-8
CONTRATO No:	201900224
OBJETO:	Compraventa de equipos tecnológicos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.
PLAZO INICIAL:	Veinte (20) días calendario a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento.
VALOR:	\$84.040.710 incluido IVA
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:	Plazo: Hasta el 15 de diciembre de 2019.
PLAZO FINAL:	Plazo: Hasta el 15 de diciembre de 2019.

La presente constituye la cláusula adicional N° 1 al contrato 201900224, para modificar el plazo del contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU y C & S TECNOLOGIA S.A.S., el 7 de noviembre de 2019, se suscribió el contrato No. 201900224, cuyo objeto es "Compraventa de equipos tecnológicos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín." por un valor de (\$84.040.710)
- B. Que el plazo pactado para la ejecución del contrato es de veinte (20) días a partir de la aprobación las garantías por parte de la Secretaría General de la ESU.
- C. Que las garantías contractuales fueron aprobadas por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU el 7 de noviembre de 2019, por lo que el contrato se encuentra vigente.
- D. Que en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el 22 de noviembre de 2019, el supervisor del contrato presentó justificación mediante radicado 2019008328 y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para modificar el plazo del contrato, en virtud al requerimiento del contratista radicado 2019108459.
- E. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, el cual establece que: "todas las disposiciones salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato este vigente".
- F. Que en comité de contratación número 81 del 25 de noviembre de 2019, en virtud del Contrato Interadministrativo N° 46000080139 de 2019, suscrito con la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y lo indicado por el supervisor del contrato, se obtuvo concepto favorable para la modificación del contrato principal: *De*





Alcaldía de Medellín
ESU
Empresa para la Seguridad Urbana

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN


PRIMERO: Modificar el plazo del contrato hasta el quince (15) de diciembre de 2019

SEGUNDO: Al recibo del presente documento, el **CONTRATISTA**, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor de la **ESU**.

TERCERO: El contratista deberá modificar las garantías únicas contractuales de acuerdo con la información de la presente cláusula adicional.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los veintiséis (26) de noviembre de 2019


EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
Gerente *de*


ZORAYA MARÍA ARTEAGA BEDOYA
Representante Legal

Revisó: Ramiro Andres Mejia – Profesional Universitario, Unidad de Gestión Jurídica *RM*
Proyectó: Néstor Hugo Zapata – Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios Logísticos *NH*

